	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	JR-FT-004
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	16/1/2025
		PÁGINA:	1 DE 1

CONSECUTIVO NO _____

FECHA: 10/11/2026

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.4.5.01.03.01 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **CENTRO DE COSTO 1113**

DESCRIPCIÓN :

ADICION SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CONSUMIBLES CON DESTINO A LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025

VALOR: $ 1.951.910

ÁREA QUE SOLICITA: Hospital Red Público Veterinario

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE: Néstor Varela Arias

FIRMA _____

Elaborado por : JULIAN OSPINA

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 720

VIGENTE

Fecha expedición 10/11/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.951.910,00**

Son: Un Millon Novecientos Cincuenta Y Un Mil Novecientos Diez Pesos M/Cte.

Objeto ADICION SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CONSUMIBLES CON DESTINO A LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 720

Rubro **2.4.5.01.03.01** **Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** **Valor** **1.951.910,00**

C. Costo **1113** **Convenio Red Pública**

Fondo **12330** **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES**

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO

Dado en Pereira el día 10/11/2026

Pereira, noviembre 10 de 2026

Doctor
RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

Asunto: Justificación para la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato de Suministro No 123 de 2026, adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución.

En cumplimiento de las disposiciones normativas internas del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante la Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026, me permito presentar la fundamentación y justificación técnica, jurídica, administrativa y financiera que sustenta la procedencia y necesidad de suscribir el Otrosí No. 01 al Contrato de Suministro No. 123 de 2026, cuyo objeto contempla la adición presupuestal al valor inicialmente pactado y la prórroga de su plazo de ejecución.

1. OBJETO POR CONTRATAR

El objeto del contrato permanece sin modificación y corresponde al establecido en el Contrato de Suministro No 123 de 2026.

2. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA NECESIDAD

El fundamento de la presente modificación contractual se encuentra en la necesidad de garantizar la continuidad en las actividades y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de la Red Hospital Público Veterinario, sus sedes zonales, el Centro de Bienestar Animal y la Unidad Móvil Veterinaria, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí.

El Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 constituye el instrumento que soporta el desarrollo de las actividades misionales, asistenciales y administrativas de la Red Hospital Público Veterinario y, en virtud de las decisiones adoptadas por el Municipio de Pereira, su plazo de ejecución y prórroga se encuentran respaldados con vigencia hasta el 25 de noviembre de 2026. Esta circunstancia hace necesario garantizar la continuidad de los contratos de suministro requeridos para el cumplimiento de las obligaciones y actividades asociadas a la ejecución del referido convenio.

En este contexto, el **Contrato de Suministro No. 123 de 2026** fue suscrito para atender las necesidades permanentes de archivo, documentación, dispensación, gestión administrativa y atención al usuario de la Red. Encontrándose la ejecución contractual articulada a la vigencia del convenio soporte, resulta necesario efectuar la modificación contractual mediante el **Otrosí No. 01**, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en **QUINCE (15) DIAS** y adecuar la disponibilidad de insumos hasta el **VEINTICINCO (25)** de noviembre de 2026.

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento y control periódico de inventarios efectuado por la supervisión del contrato, se ha identificado que persiste un alto volumen de demanda de consumibles de oficina y papelería indispensable para la operación continua y adecuada de la Red Hospital Público Veterinario. La continuidad de este suministro resulta crítica para evitar parálisis o interrupciones en la radicación de correspondencia, elaboración de historias clínicas, expedición de actas y gestión documental exigida por la Ley 594 de 2000, así como en los informes que la Entidad debe rendir al Municipio de Pereira.

En consecuencia, además de la prórroga del plazo de ejecución por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, se hace necesario adicionar el valor del Contrato de Suministro No. 123 de 2026 en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($1.951.970)** bajo la modalidad de bolsa agotable, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender los pedidos por demanda que se generen durante el periodo adicional de ejecución.

La presente adición presupuestal responde, por tanto, a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el horizonte de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 y con la permanencia de los requerimientos operativos de la Red Hospital Público Veterinario. Los recursos adicionales permitirán asegurar la entrega de papelería e insumos consumibles sin afectar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos a cargo de la entidad.

Por lo anterior, desde los puntos de vista técnico, operativo, administrativo y presupuestal, se encuentra debidamente justificada la modificación del Contrato de Suministro No. 123 de 2026 mediante el Otrosí No. 01, consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre de 2026 y la adición presupuestal correspondiente, como medida necesaria para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025.

3. VERIFICACIÓN DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE NECESIDADES (PAN):

La necesidad que dio origen al Contrato suministro No. 123 de 2026 continúa prevista dentro de la Proyección Anual de Necesidades (PAN) de la entidad, razón por la cual el presente Otrosí no modifica la necesidad institucional inicialmente identificada.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Otrosí no modifica el alcance, las actividades, las obligaciones ni las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 123 de 2026, las cuales continúan plenamente vigentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución inicial del Contrato de Suministro No. 123 de 2026 se pactó a partir de la suscripción del Acta de Inicio y se encuentra vigente hasta el 10 de noviembre de 2026.

Desde los puntos de vista técnico, administrativo y operativo, se considera plenamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 123 de 2026 por un término adicional de QUINCE (15) DÍAS calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 25 de noviembre de 2026.

Esta ampliación temporal tiene como finalidad garantizar la continuidad ininterrumpida en el suministro de papelería y elementos de oficina consumibles requeridos para el adecuado funcionamiento administrativo y asistencial de la Red Hospital Público Veterinario, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 suscrito entre el Municipio de Pereira y el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

6.1. Sustentación de Precios:

No aplica, toda vez que el presente Otrosí no tiene por objeto la adquisición de nuevos bienes diferentes a los ya contratados, ni la modificación de los precios unitarios inicialmente pactados.

6.2. Excepciones al estudio de mercado:

No aplica, toda vez que el presente Otrosí no tiene por objeto la adquisición de nuevos bienes diferentes a los ya contratados, ni la modificación de los precios unitarios inicialmente pactados.

7. VALOR ESTIMADO

7.1. Sustentación de Precios:

El valor de la adición presupuestal para la nueva prórroga del plazo de ejecución es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.951.910)** IVA incluido. Para establecer el valor de la presente adición se tuvo en cuenta la proyección de los costos asociados a la papelería y elementos de oficina consumibles requeridos durante el tiempo adicional de ejecución, considerando el volumen de demanda estimado por ítem, las especificaciones técnicas, los precios unitarios fijos contratados y demás componentes

que, de acuerdo con las condiciones económicas del contrato, hacen parte integral del suministro contratado

Conforme al Manual de Contratación de la entidad, el valor máximo susceptible de adición a un contrato equivale al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. A continuación, se presenta el control de dicho tope:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TOPE DISPONIBLE PARA ADICIONAR (50%)	VALOR SOLICITADO EN LA PRESENTE ADICIÓN	VALOR RESTANTE DISPONIBLE PARA ADICIONAR
$ 36.000.000	$ 18.000.000	$ 1.951.910	$ 16.048.090

Como se observa en la tabla anterior, el valor solicitado para la adición en el **Otrosí No. 01** por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.951.910)**.

Por lo tanto, la adición se encuentra ampliamente dentro del margen legal permitido, dejando un saldo remanente disponible para eventuales adiciones futuras de **DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($16.048.090)**, respetando de forma estricta el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) fijado en la normatividad vigente.

8. FORMA DE PAGO:

La forma de pago no será objeto de modificación mediante el presente Otrosí, por lo que se mantienen las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato de suministro No. 123 de 2026: pago mediante actas parciales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor del contrato.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La prórroga y la adición se fundamentan en el artículo 52 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026. Esa norma admite la modificación de los contratos cuando las estrictas necesidades del servicio lo exijan y exista acuerdo con el contratista; define la adicción como el incremento del valor pactado inicialmente, con un límite del cincuenta por ciento (50 %) de ese valor, y la prórroga como la prolongación del plazo de ejecución; ordena pactar las modificaciones mediante otrosí; y dispone que el supervisor trámite la justificación ante el Comité de Compras, a cuya consideración se somete el presente

documento. Por mandato del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el PTFFP aplica en su gestión contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

10. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROVEEDOR

No aplica. El presente documento corresponde a la justificación de una modificación contractual respecto de un contrato vigente, por lo que no se adelanta un nuevo proceso de selección del proveedor ni se realiza evaluación de ofertas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN:

El análisis de riesgos y las estrategias de mitigación definidas para el Contrato No. 123 de 2026 continúan siendo aplicables durante el plazo adicional de ejecución, toda vez que la modificación contractual no incorpora nuevas actividades, obligaciones o condiciones que generen riesgos diferentes a los inicialmente identificados.

12. GARANTÍA

De conformidad con la cláusula décima octava del contrato y el artículo 15 del Manual de Contratación, por las características y alcances del contrato no se requirió la constitución de garantías. La prórroga y la adición no modifican la naturaleza del servicio, que se paga por el tiempo efectivamente prestado y certificado, por lo que se mantiene esa decisión para el término adicional.

13. FIRMA DE LA DIRECCIÓN SOLICITANTE

Cordialmente,

Natalia Barbosa

NATALIA BARBOSA MUÑOZ
Profesional de Investigación y Conservación del
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S
Supervisora

TEMA	**COMITÉ DE COMPRAS**
FECHA	**10/11/2026**
HORA	**04:30 p.m.**
LUGAR	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA MEET**
ASISTENTES	Raúl Hernando Murillo Betancur (Gerente), José Luis González Gallego (Director Jurídico), Milena Patricia Toro Molina (Directora Administrativa y Financiera), Néstor Orlando Varela Arias (Director Científico – Invitado), Antonio José Mejía Ruiz (Jefe Control Interno – Invitado)
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	

Se da inicio a la sesión del Comité de Compras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No. 084 de 2026, conforme a los cuales corresponde a este Comité analizar y evaluar las justificaciones de los procesos que a continuación se relacionan, garantizando la observancia de los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la Sociedad.

1. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 110 – 2026 celebrado con la entidad **TRANDECOL S.A.S.** identificado con el NIT 900.724.450-3 representada legalmente por **LUZ ADRIANA GONZÁLEZ TANGARIFE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.160.198 expedida en Pereira - Risaralda, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD, MOVILIDAD Y LOGISTICA DE LA RED HOSPITAL PUBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. BIOPARQUE UKUMARI"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000) IVA incluido y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$68.063.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$11.735.000	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $34.031.500)	**$22.296.500**	**32,76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de

ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.735.000) IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

2. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 123 – 2026 celebrado con la entidad **MARCA IMPRESA S.A.S.** identificado con el NIT 900.709.781-3 representada legalmente por **ELIZABETH ROMERO GALLEGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.695.612** expedida en Dosquebradas – Risaralda, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CONSUMIBLES CON DESTINO A LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ**"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.951.910)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$36.000.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.951.910	5,42 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$16.048.090**	**44,58 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.951.910)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

3. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 124 – 2026 celebrado con la entidad **MARCA IMPRESA S.A.S.** identificado con el NIT 900.709.781-3 representada legalmente por **ELIZABETH ROMERO GALLEGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.695.612** expedida en Dosquebradas – Risaralda, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ**"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA**

LEGAL VIGENTE ($4.790.780) y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$31.554.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$4.790.780	15,18 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$10.986.220**	**34,82 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.790.780)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

4. Se procede a verificar la justificación para la realización de la prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 111 – 2026 celebrado con la entidad **ZOLUMÉDICAS S.A.S**, identificada con NIT Nro. 901.633.635-1, representada legalmente por la señora **NATHALY ALEJANDRA SOMBREDERO PLAZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.846.212 expedida en Cali, cuyo objeto es **"***SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ***"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere la prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALORES PAGADOS	ACTA Nro. 3 PENDIENTE DE PAGO DEL 15 DE OCTUBRE	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
$ 420.000.000	$247.797.534	$171.987.077	$215.389

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la prórroga de 15 días y demás tributos aplicables.

5. Se procede a verificar la justificación para la realización de la prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 137 – 2025 celebrado con la entidad **UNIITY S.A.S.**, identificada con NIT 900.614.480-2, representada legalmente por **NATALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.318.725 expedida en Pereira, Risaralda, cuyo objeto es **"***SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN VETERINARIA, LA GESTIÓN*

ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LOGÍSTICA Y DE APOYO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANIMAL, LABORATORIO, ESPACIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DEMÁS UNIDADES OPERATIVAS QUE CONFORMAN LA RED PÚBLICA VETERINARIA CONOCIDA COMO 'HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO". Al respecto, la Dirección Administrativa del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere la prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$3.132.107.560	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$950.000.000	30,33 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$616.053.780**	**19,67 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Administrativa; en tal virtud, se ordena la elaboración de la prórroga de 15 días y demás tributos aplicables.

6. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 113 – 2026 celebrado con la entidad **ALNAMA S.A.S** identificada con NIT.901.891.338- 4 representada legalmente por el señor **PEDRO FELIPE MEDINA BURBANO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.608.873 de Cali, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO EN EL MARCO DE LA PRORROGA DEL CONVENIO No. 4556 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL BIOPARQUE UKUMARÍ*". Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.573.750)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$38.127.750	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$6.573.750	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$12.490.125**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.573.750)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

7. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 114 – 2026 celebrado con **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ZARATE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.571.769 de Bogotá, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL MARCO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO No. 4556 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL BIOPARQUE UKUMARÍ"***. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.470.150)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$25.926.870	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$4.470.150	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$8.493.285**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.470.150)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

8. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 115 – 2026 celebrado con **MARÍA JOSÉ QUINTERO ECHEVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.331.204** de Pereira, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARÍ PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025"***. Al respecto, el Área de Comunicaciones del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.629.500)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$15.251.100	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$2.629.500	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$4.996.050**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por el Área de Comunicaciones; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.629.500)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

9. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 116 – 2026 celebrado con **LILIANA ANDREA RIVERA FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.157.992** de Pereira, cuyo objeto es **"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025***"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$11.590.836	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.998.420	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$3.796.998**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

10. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 117 – 2026 celebrado con **LINA MARLENY ZULETA TORO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.088.239.595** de Pereira, cuyo objeto es **"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICA VETERINARIA PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025***"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$11.590.836	100,00 %

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.998.420	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$3.796.998**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

11. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 118 – 2026 celebrado con **LUIS DANIEL GOMEZ ECHEVERRY,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.004.701.915 de Dosquebradas, cuyo objeto es **"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4556 DE 2025***"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$11.590.836	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.998.420	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$3.796.998**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

12. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 119 – 2026 celebrado con **MAIRA ALICIA MURILLO VIVEROS,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.077.428.411 de Quibdó, cuyo objeto es **"***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGIRASA, MEDIANTE LA ASESORÍA EN EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, EL APOYO EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN, EN LOS REGISTROS Y REPORTES AMBIENTALES, EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL*

APLICABLE Y LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL REQUERIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4556 DE 2025". Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$11.590.836	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.998.420	17,24 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$3.796.998**	**32.76 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.998.420)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

13. Se procede a verificar la justificación para la realización de la adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato Nro. 120 – 2026 celebrado con **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, identificada con **NIT. 890.985.417-3**, representada legalmente por la señora **MARGARITA MARÍA CARMONA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.018.262 expedida en Medellín, Antioquia, cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO VETERINARIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, HOSPITALARIO Y DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES REMITIDOS POR LA RED HOSPITALARIA VETERINARIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025 Y DEMÁS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS VIGENTES ENTRE DICHAS ENTIDADES CUYO OBJETO CONTEMPLE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE ANIMALES**"**. Al respecto, la Dirección Científica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., expone ante el Comité de Compras que se requiere una nueva adición presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000)** y esta Adición no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VALOR	% VALOR INICIAL
Valor inicial del contrato	$105.000.000	100,00 %
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$15.000.000	14,28 %
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %: $90.566.940,50)	**$37.500.000**	**35,72 %**

En consecuencia, el Comité de Compras acepta la solicitud presentada por la Dirección Científica; en tal virtud, se ordena la elaboración de la adición presupuestal por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000)** IVA incluido y demás tributos aplicables y una prórroga de 15 días, con el fin cubrir el plazo de ejecución del convenio 4556 de 2025 firmado con la alcaldía de Pereira.

CONCLUSIÓN: El Comité de Compras, una vez analizadas las solicitudes, las justificaciones técnicas, los estudios de mercado y los demás documentos soporte presentados por los respectivos dueños de la necesidad, aprueba las solicitudes sometidas a su consideración y autoriza el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes, con el propósito de atender las necesidades institucionales y garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí.

Así mismo, el Comité deja constancia de que las necesidades aprobadas se encuentran incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal para su ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable y las disposiciones del Manual de Contratación de la entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron:

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

MILENA PATRICIA TORO MOLINA
Directora Administrativa y Financiera del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

JOSE LUIS GONZALEZ GALLEGO
Director Jurídico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

NESTOR ORLANDO VARELA ARIAS
Director Científico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

ANTONIO JOSÉ MEJÍA RUIZ
Jefe Control Interno

Revisó: *Didier González Devia*
Líder de contratación

OTROSÍ No. 001 PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-2026 SUSCRITO ENTRE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. Y MARCA IMPRESA S.A.S

Entre los suscritos a saber, **RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.243.168 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., identificado con NIT 900.811.423-7, quien actúa en nombre y representación de la sociedad y en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y **MARCA IMPRESA S.A.S.**, identificada con NIT 900.709.781-3, Régimen Común, con domicilio en la Carrera 5 No. 13-34, Pereira, Risaralda, representada legalmente por **ELIZABETH ROMERO GALLEGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **24.695.612** expedida en Dosquebradas – Risaralda, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; han convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 001 al Contrato de Suministro No 123 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. - BIOPARQUE UKUMARÍ** y **MARCA IMPRESA S.A.S.** suscribieron el **Contrato de Suministro No. 123 de 2026**, cuyo objeto consiste en: *"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CONSUMIBLES CON DESTINO A LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. BIOPARQUE UKUMARÍ"*. **2.** Que el valor inicial estimado del contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)**, IVA incluido, ejecutables bajo la modalidad de bolsa agotable, y su plazo de ejecución se fijó a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 24 de septiembre de 2026 y hasta el 10 de noviembre de 2026. **3.** Que el Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, constituye el soporte misional y presupuestal de la operación de la Red Hospital Público Veterinario, cuya prórroga fue otorgada por el Municipio de Pereira; requiriéndose la continuidad de los suministros asistenciales y administrativos para garantizar su adecuado funcionamiento. **4.** Que, de acuerdo con el seguimiento y evaluación adelantados por la supervisión del contrato, persiste una demanda continua e indispensable de papelería e insumos consumibles de oficina para la elaboración de historias clínicas, radicación de correspondencia, dispensación de medicamentos y gestión documental de la Red en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, haciendo procedente desde los puntos de vista técnico, operativo, administrativo y financiero prorrogar el plazo contractual y adicionar el presupuesto inicial. **5.** Que el valor de la presente adición presupuestal asciende a la suma de **UN MILLÓN NUVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.951.910)**, IVA incluido, encontrándose dentro del límite legal y reglamentario establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 084 de 2026), el cual permite adiciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **6.** Que se considera procedente ampliar el plazo de ejecución del contrato en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, fijando como nueva fecha de terminación el **veinticinco (25) de noviembre de 2026**, para asegurar la atención continua por demanda de los requerimientos de la Red. **7**. Que el artículo 52 del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026, faculta a las partes

para modificar, adicionar y prorrogar los contratos cuando las estrictas necesidades del servicio lo exijan y exista acuerdo con el contratista, mediante otrosí.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Modificar la cláusula cuarta – Plazo de ejecución del Contrato No. 123-2026, en el sentido de prorrogar el plazo por quince (15) días calendario, contados desde el 11 de noviembre de 2026 hasta el 25 de noviembre de 2026, fecha en la cual terminará el contrato, sin que en ningún caso se supere la vigencia fiscal de 2026 ni la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025.

PARÁGRAFO: Durante la prórroga se mantienen los alcances y las obligaciones del contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar la Cláusula Tercera correspondiente al Valor del Contrato de Suministro No. 123 de 2026 en la suma de **UN MILLÓN NUVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.951.910),** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar. En consecuencia, el valor total acumulado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NUVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($37.951.910),** los cuales continuarán ejecutándose bajo la modalidad de bolsa agotable a los precios unitarios fijos contratados.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$36.000.000
Adición No. 1 (Otrosí No. 001)	$1.951.910
Saldo disponible para adiciones (tope 50 %)	$ 16.048.090

PARÁGRAFO: La forma de pago pactada en la Cláusula Tercera del contrato inicial se mantiene inalterada: pagos parciales previa entrega de los bienes contratados a satisfacción de la Entidad, cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte del contratista, y la expedición de la correspondiente certificación e informe de supervisión suscritos a satisfacción por el supervisor asignado. El valor de la adición presupuestal se reconocerá y pagará únicamente por las cantidades de elementos de papelería e insumos consumibles efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción, y en ningún caso el valor acumulado de los pagos podrá superar el nuevo valor total del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la cual quedará así: El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato se sujetará a las apropiaciones previstas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la sociedad **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. - BIOPARQUE UKUMARÍ**, de la siguiente manera: **a) Para el valor inicial:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal 570 con cargo al Rubro Presupuestal 2.4.5.01.03.01 *"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"*, Centro de Costo 1113 – Convenio Red Pública, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000). b) Para la adición del presente Otrosí No. 001:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **720** de fecha diez (10) de noviembre de 2026, por

valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.951.910)** IVA incluido, con cargo al Rubro Presupuestal 2.4.5.01.03.01 *"Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo"*, Centro de Costo 1113 – Convenio Red Pública.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: De conformidad con la cláusula décima octava del contrato y el artículo 15 del Manual de Contratación, no se exigió la constitución de garantías, y las partes acuerdan que la prórroga y la adición no modifican esa condición.

CLÁUSULA QUINTA – INCORPORACIÓN DOCUMENTAL: Hacen parte integral del presente Otrosí la justificación técnica, jurídica y económica suscrita por el supervisor, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la adición y el acta del Comité de Compras en la que se presentó la justificación.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA Y DEMÁS CLÁUSULAS: Las modificaciones aquí pactadas rigen a partir de la suscripción del presente Otrosí, que deberá producirse antes del vencimiento del plazo inicial, y de la expedición del Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del Contrato No. 123 de 2026 que no resulten contrarias a lo aquí pactado permanecen inalteradas y con plena vigencia.

Para constancia se firma en Pereira, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2026.

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente PTFFP S.A.S.

ELIZABETH ROMERO GALLEGO
Representante Legal Marca Impresa

Proyectó: Yuliana Trejos Baena
Abogado Contratista

Revisó: Didier González Devia
Líder Contratación

Aprobó: José Luis González Gallego
Director Jurídico

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Compromiso Presupuestal No. 797

VIGENTE

Fecha expedición 10/11/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.951.910,00**

Son: Un Millon Novecientos Cincuenta Y Un Mil Novecientos Diez Pesos M/Cte.

Objeto ADICION SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA CONSUMIBLES CON DESTINO A LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025

Observaciones

Tercero 900709781 MARCA IMPRESA PEREIRA SAS - JURIDICO

Documento CONTRATO ADICIONAL Nro. 123 Fecha 10/11/2026 Nro. Int. **558**

Duración **0,00**

Forma pago

Nro. Doc. Relacionado 720

Rubro **2.4.5.01.03.01** **Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** **Valor** **1.951.910,00**

C. Costo **1113** **Convenio Red Pública**

Fondo **12330** **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES**

Disponibilidad **720**

INTENCION DE PAGO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO

Dado en Pereira el día 10/11/2026